

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
Prestar el servicio de revisión técnico mecánica y emisiones de gases contaminantes, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, Regional Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.	

2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental en cumplimiento de su misión institucional y operativa para actuar en forma oportuna, eficiente, efectiva y eficaz, debe garantizar la revisión técnico mecánica para los automotores que conforman el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, en las Seccionales de Santander, Norte de Santander, Arauca. Mediante Decreto Ley 898 de 2017 se crean al interior de la Fiscalía General de la Nación las Subdirecciones Regionales de Apoyo, y se les asigna entre otras, la función de adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos tanto humanos como físicos, para cumplimiento de sus funciones; además de dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las sedes Seccionales respectivas. Es así, que en desarrollo de las funciones asignadas a las Subdirecciones Regionales está la de proveer Bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las distintas dependencias de la Subdirección Regional Nororiental Los vehículos automotores son utilizados en los desplazamientos de los funcionarios que adelantan diligencias en desarrollo de las actividades misionales, como son: audiencias públicas, investigaciones adelantadas por la Policía Judicial y en los procedimientos administrativos a su cargo. Justifica normativamente la presente contratación la promulgación de la ley 2294 del 19 de mayo del 2023, modifíquese el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, donde determina que todos los vehículos después de cinco (05) años de su matrícula y las motocicletas después de los dos (02) años, deben realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes anualmente, procedimiento unificado mediante el cual se verifica las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor, legalmente constituidos para tal fin. Por su parte el artículo 51 de esta misma ley estipula que los vehículos automotores de servicio diferente al servicio público deben someterse cada año a revisión técnico mecánica y que está revisión estará destinada a verificar: 1. El adecuado estado de la carrocería 2. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia 3. El buen funcionamiento del sistema mecánico 4. El adecuado funcionamiento del sistema eléctrico y de conjunto óptico 5. Eficiencia del sistema de combustión interno 6. Elementos de seguridad 7. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente en el caso en que éste opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos 8. El buen estado de las llantas del automotor 9. Del funcionamiento de la puerta de emergencia A su vez el artículo 203 de este mismo decreto, sobre los centros de diagnóstico automotor dispone "El artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, quedará así:	

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

“Artículo 53. Centros de Diagnóstico Automotor. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos, que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo de sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.

Los resultados de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.

Parágrafo. Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público”

Aunado a lo anterior, la resolución 3318 de Septiembre 14 de 2015, establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico automotor y modifica la resolución 3768 de 2013.

Es así como la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, adelantará un proceso de Selección para contratar a través de la modalidad Menor Cuantía, a fin de cumplir con las normas vigentes y tener la garantía de que los automotores que se encuentran al servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, en procura de garantizar la prestación del servicio y la integridad de sus servidores.

GRUPOS	SECCIONAL	TIPO DE AUTOMOTOR	MODELO	CANTIDAD
1	SANTANDER	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	2005-2021	43
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2004-2021	110
		CAMPEROS MULTIMARCA	2009-2021	31
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2002-2021	6
		BUSETAS	2015	2
		CAMIÓN	2015	1
		MOTOCICLETAS MULTIMARCA	2004-2024	165
2	NORTE DE SANTANDER	AUTOMÓVILES MULTIMARCA	2012 – 2016	22
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2004 – 2019	41
		CAMPEROS MULTIMARCA	2009 – 2014	5
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2002 – 2019	4
		MOTOCICLETAS MULTIMARCA	2000 -2016	50
		CAMION	2015	2
3	ARAUCA	AUTOMOVILES MULTIAMRCA	2014-2016	9
		CAMIONETAS MULTIMARCA	2006-2019	20
		CAMPEROS MULTIMARCA	2014	1
		NECROMOVIL MULTIMARCA	2010	2
		MOTOCILETA MULTIMARCA	2013-2016	25

3.	FICHA RESUMEN
Número del Estudio del Sector	0046-2026

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Dependencia solicitante		Administración de sedes		
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		2026	10	01
Fecha de finalización del Estudio del Sector		2026	10	06
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación		
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector		\$305.353.969		
		Nota: Aunque el valor determinado en el estudio del sector asciende a la suma de \$4.687.092, este corresponde al cálculo de los precios unitarios anuales establecidos para cada modelo de vehículo. En consecuencia, el valor final de contratación dependerá de las necesidades efectivas de la Entidad y de la cantidad de vehículos que requieran la prestación del servicio durante la ejecución contractual.		
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	12	01
Plazo de la Ejecución		El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2028, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.		

4.	FUENTES
4.1	COTIZACIONES (Descripción de cómo se utilizó).

En el marco de la elaboración del presente estudio, se recibieron las siguientes cotizaciones de los proveedores consultados, las cuales constituyen insumo para el análisis económico y la determinación del presupuesto oficial del proceso:

Concepto	Cotización 1	Cotización 2
Razón social	IVESUR Colombia S.A.	INVERSIONES REVITEC S.A.S. – C.D.A. REVITEC LA ROSITA
NIT	900.081.357-5	901.229.714-3
Fecha de cotización	21/07/2026	21/07/2026
Vigencia de la cotización	3 meses	15 días
Tiempo de entrega	N/A	N/A
Inhabilidades e incompatibilidades (Numeral 2.1.4.3.2.1 Decreto 1600 de 2024)	No presenta	No presenta
Cumple con la actividad requerida	Sí	Sí
Cobertura para la prestación del servicio	Sí	Sí
Utilización en el estudio de mercado	Sí	Sí
Observaciones	Cotización hábil	Cotización hábil

Con el fin de determinar el valor estimado del proceso de contratación para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del parque automotor adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, se solicitaron y analizaron cotizaciones a dos empresas que desarrollan esta actividad en el mercado nacional, correspondientes a IVESUR Colombia S.A. e

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Inversiones Revitec S.A.S. – C.D.A. Revitec La Rosita. Ambas ofertas fueron verificadas en cuanto a su idoneidad comercial, vigencia, capacidad para prestar el servicio requerido y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, resultando hábiles para ser consideradas dentro del estudio del sector.

El promedio del estudio del sector asciende a \$4.687.092, como se evidencia a continuacion:

NECESIDAD					ESTUDIO DEL SECTOR			
ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO RANGO DEL MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MOTOCICLETAS	0 A 2	UND	1	\$ 206.428,00	\$ 39.221,00	\$ 245.649,00	\$ 245.649,00
2		3 A 7	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00
3		8 A 16	UND	1	\$ 206.932,00	\$ 39.317,00	\$ 246.249,00	\$ 246.249,00
4		17 A MAS	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00
5	LIVIANOS	0 A 2	UND	1	\$ 306.806,00	\$ 58.293,00	\$ 365.099,00	\$ 365.099,00
6		3 A 7	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00
7		8 A 16	UND	1	\$ 307.395,00	\$ 58.405,00	\$ 365.800,00	\$ 365.800,00
8		17 A MAS	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00
9	PESADOS	0 A 2	UND	1	\$ 470.672,00	\$ 89.428,00	\$ 560.100,00	\$ 560.100,00
10		3 A 7	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00
11		8 A 16	UND	1	\$ 471.176,00	\$ 89.523,00	\$ 560.699,00	\$ 560.699,00
12		17 A MAS	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00
TOTAL					\$ 4.687.092,00			

En todo caso, los valores definidos por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes corresponden a precios unitarios por tipo de vehículo y rango de modelo. En consecuencia, la ejecución contractual se desarrollará bajo la modalidad de monto agotable, de acuerdo con las necesidades reales de la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato. Así, el valor de cada servicio efectivamente prestado será reconocido con base en los precios unitarios adjudicados y se descontará del presupuesto asignado al respectivo grupo, sin que ello genere obligación para la Fiscalía General de la Nación de agotar la totalidad del presupuesto disponible, toda vez que las cantidades proyectadas son estimadas y podrán variar conforme a los requerimientos del servicio y las condiciones del parque automotor institucional.

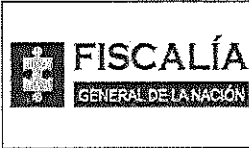
Una vez obtenidas las propuestas económicas, se efectuó un análisis comparativo de los valores ofertados para cada categoría de vehículo objeto de revisión técnico-mecánica. De acuerdo con la metodología definida en el estudio del sector, se tomó como referencia el promedio aritmético de las cotizaciones hábiles recibidas, mecanismo que permite establecer un valor representativo de mercado y garantiza que el presupuesto oficial refleje condiciones reales, objetivas y acordes con los precios vigentes para este tipo de servicios. Asimismo, se verificó que los valores presentados no registraran diferencias significativas que afectaran la razonabilidad del análisis económico.

Finalmente, los resultados obtenidos sirvieron de base para la elaboración de la proyección de costos y la determinación del presupuesto estimado del proceso contractual, aplicando el procedimiento de aproximación o redondeo matemático para la definición de los valores unitarios. De esta manera, la entidad contó con elementos técnicos y financieros suficientes para estructurar el proceso de selección, garantizando los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Escoger con "X" una opción)		
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		X	Aunque la Entidad cuenta con antecedentes contractuales relacionados con la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, estos no fueron considerados para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, debido a que las tarifas aplicables a dicho servicio son

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

		susceptibles de actualización periódica por factores regulatorios, económicos y de mercado, lo que puede generar diferencias significativas respecto de los valores contratados en vigencias anteriores. En ese sentido, y con el propósito de contar con información actualizada, objetiva y representativa de las condiciones comerciales vigentes, la Fiscalía General de la Nación tomó como referencia las cotizaciones obtenidas directamente de proveedores habilitados del sector, garantizando que el valor estimado del contrato corresponda a precios reales y actuales del mercado, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.
No existen históricos.		
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		
Tabla 1 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es <u>No existen históricos</u> , el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).		
Número de Proceso	FGN-RNO-0106-2024	
Fecha de Inicio del Proceso	20/12/2024	
Modalidad de Selección	Prestación de servicios	
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL SANTANDER	
Cuantía del Contrato	\$ 96.208.000	
Nombre o Razón Social del Contratista	IVESUR COLOMBIA SA.	
Plazo de Ejecución	DEL 20/DIC/2024 AL 31/JUL/2026	
Plataforma de Publicación	SECOP II	
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7166154	
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN	
Número de Proceso	FGN-RNO-0107-2024	
Fecha de Inicio del Proceso	20/12/2024	
Modalidad de Selección	Prestación de servicios	
Objeto Contratado	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL SECCIONAL NORTE DE SANTANDER	
Cuantía del Contrato	\$55.735.529	
Nombre o Razón Social del Contratista	CERTIGASES LA BELENCITA	
Plazo de Ejecución	24 MESES	
Plataforma de Publicación	SECOP II	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 32

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.7166154
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta los históricos contractuales de otras entidades estatales para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, toda vez que las condiciones de ejecución, cobertura geográfica, composición y características del parque automotor, volumen de servicios requeridos y condiciones comerciales de cada contrato pueden variar significativamente respecto de las necesidades específicas de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. Adicionalmente, los valores contractuales de otras entidades pueden haber sido pactados en vigencias diferentes y bajo circunstancias particulares que no necesariamente reflejan las condiciones actuales del mercado ni las tarifas vigentes aplicables a los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados. En consecuencia, y con el fin de obtener una estimación objetiva, actualizada y acorde con la necesidad que se pretende satisfacer, la Entidad tomó como referencia las cotizaciones recientes obtenidas directamente de proveedores del sector, garantizando así la adecuada estructuración económica del proceso contractual bajo los principios de planeación, economía y responsabilidad.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		
No existen históricos		

Tabla 2 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)	
Entidad Contratante	Municipio de San Francisco (Cundinamarca)
Número de Proceso	MC-024-2025
Fecha de Inicio del Proceso	19/12/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía – prestación de servicios
Objeto Contratado	CONTRATAR LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CUNDINAMARCA
Cuantía del Contrato	\$3.362.979,50
Nombre o Razón Social del Contratista	Control Autos del Gualiva Villeta
Plazo de Ejecución	12 días
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.9293889			
Estado del Contrato	Liquidado			
Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso				
4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?		SI	NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR													
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)													
5.1.1	Técnicos													
Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion														
<table><tr><th colspan="2">Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC</th></tr><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>78181500</td><td>Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr><tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto ambiental</td></tr><tr><td colspan="2">(Agregar las filas que sean necesarias)</td></tr></table>					Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC		Clasificación UNSPSC	Descripción	78181500	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos	77101500	Evaluación de impacto ambiental	(Agregar las filas que sean necesarias)	
Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC														
Clasificación UNSPSC	Descripción													
78181500	Servicios de Mantenimiento y reparación de vehículos													
77101500	Evaluación de impacto ambiental													
(Agregar las filas que sean necesarias)														
La prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes deberá ejecutarse en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Estas disposiciones regulan la obligatoriedad, periodicidad y condiciones técnicas de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que circulan en el territorio nacional. El servicio deberá ser prestado exclusivamente por Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) legalmente habilitados por el Ministerio de Transporte, que mantengan vigentes las autorizaciones, habilitaciones, acreditaciones y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las condiciones técnicas y operativas establecidas en la Resolución 3768 de 2013 y la Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, así como a las demás disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas con la prestación de los servicios de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. El contratista deberá contar con personal competente, infraestructura adecuada, líneas de revisión autorizadas, equipos de inspección debidamente calibrados y certificados, sistemas informáticos integrados con el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y capacidad operativa suficiente para garantizar la prestación eficiente, continua y oportuna del servicio durante toda la ejecución contractual.														

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 32

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes comprenderá, como mínimo, la verificación de las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad exigidas en la normativa vigente, incluyendo entre otros los siguientes componentes y sistemas:

- Estado general de la carrocería.
- Sistema de dirección.
- Sistema de suspensión.
- Sistema de frenos.
- Estado de llantas y rines.
- Sistema eléctrico.
- Conjunto óptico y sistema de iluminación.
- Emisiones contaminantes.
- Niveles de ruido o sonometría, cuando aplique.
- Sistemas de seguridad activa y pasiva.
- Condiciones mecánicas generales del vehículo.
- Verificación de los demás elementos exigidos por la reglamentación vigente para la aprobación de la revisión técnico-mecánica.

Una vez finalizado el proceso de inspección y verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos por la normatividad vigente, el Centro de Diagnóstico Automotor deberá efectuar el correspondiente registro en el sistema de información RUNT y expedir el respectivo Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes para cada uno de los vehículos que integran el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.

Cuando un vehículo no apruebe la revisión técnico-mecánica o la de emisiones contaminantes, el contratista deberá permitir la reinspección del automotor dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la revisión inicial o dentro del plazo que establezca la normatividad vigente durante la ejecución contractual, garantizando las condiciones técnicas y económicas previstas por la regulación aplicable, sin generar costos adicionales para la Entidad durante dicho término.

El contratista deberá garantizar que las instalaciones destinadas a la prestación del servicio cuenten con condiciones adecuadas de orden, señalización, demarcación, seguridad industrial, accesibilidad y salud y seguridad en el trabajo, minimizando riesgos para los funcionarios responsables de la movilización de los vehículos y para los usuarios del servicio.

Igualmente, deberá conservar los registros, soportes y evidencias de las inspecciones realizadas, garantizando la trazabilidad, integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información generada durante la ejecución contractual, para efectos de la supervisión del contrato y de los requerimientos formulados por las autoridades competentes.

A su vez, para la prestación del servicio el contratista deberá contar con un Centro de Diagnóstico automotor de fácil acceso para los automotores de la Fiscalía General de la Nación, según el Grupo para el cual presente oferta así:

GRUPO 1. SANTANDER: Área metropolitana de Bucaramanga, San Gil, Málaga, Barbosa, Barrancabermeja, Aguachica

GRUPO 2. NORTE DE SANTANDER: Área metropolitana de Cúcuta y Ocaña.

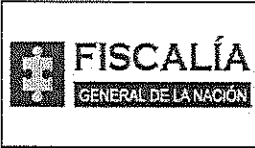
GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca

El proponente deberá tener en cuenta que el 80% de los automotores al servicio de la Fiscalía General de la Nación se encuentran ubicados en los siguientes municipios:

GRUPO 1. SANTANDER: Área metropolitana de Bucaramanga, San Gil, Málaga, Barbosa, Barrancabermeja, Aguachica

GRUPO 2. NORTE DE SANTANDER: Área metropolitana de Cúcuta y Ocaña.

GRUPO 3: SECCIONAL ARAUCA: Arauca

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 32

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios; Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Por lo indicado el proponente deberá garantizar la prestación del servicio para los municipios de acuerdo con el grupo y/o grupos para el cual presente propuesta, por lo cual podrá suscribir convenios que permitan prestar el servicio de revisión técnico mecánica en dichos municipios con centros de servicio que reúnan las condiciones requeridas como Centro de Diagnóstico Automotor, con líneas de inspección para vehículos livianos y pesados que faciliten la inspección a los automotores allí asignados, los que a su vez deberán cumplir con todos los requisitos técnicos, jurídicos y de habilitación exigidos para el oferente que resulte seleccionado.

Finalmente, el contratista deberá observar y cumplir todas las normas técnicas, ambientales, de tránsito, seguridad vial y operación de los Centros de Diagnóstico Automotor vigentes durante la ejecución contractual, asegurando que los vehículos de la Entidad cuenten con la certificación requerida para su circulación y operación dentro del territorio nacional.

5.1.2 Económicos

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario: El sector primario es el conjunto de actividades económicas que se encargan de extraer recursos directamente de la naturaleza, sin que exista un proceso previo de transformación industrial. Su función principal es obtener materias primas que servirán como base para otros sectores productivos.

Dentro de este sector se incluyen actividades como:

- Agricultura: cultivo de plantas y alimentos.
- Ganadería: crianza y explotación de animales para consumo o derivados.
- Silvicultura: aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques.
- Caza: captura de animales silvestres.
- Pesca: extracción de especies acuáticas con fines alimentarios o comerciales.

Es importante señalar que, aunque la minería y la extracción de petróleo también implican la obtención de recursos naturales, no se clasifican dentro del sector primario, sino como parte del sector industrial, debido al uso de maquinaria pesada, técnicas avanzadas de extracción y procesos asociados que las diferencian de las actividades primarias tradicionales.

Sector secundario o industrial: El sector secundario, también conocido como sector industrial, comprende el conjunto de actividades económicas dedicadas a la transformación de materias primas en productos elaborados o semielaborados. Estas materias primas provienen principalmente del sector primario y, mediante distintos procesos industriales, se convierten en bienes que pueden ser utilizados directamente por los consumidores o servir como insumos para otras industrias.

Este sector desempeña un papel fundamental en el crecimiento económico de un país, ya que impulsa la industrialización, genera empleo, fomenta la tecnología y agrega valor a los recursos naturales.

El sector secundario se divide tradicionalmente en dos subsectores principales:

1. Industria extractiva: Incluye las actividades dedicadas a extraer recursos naturales no renovables del subsuelo. Aunque algunos autores las ubican en el sector primario por la obtención directa de recursos, se consideran parte del sector secundario debido al alto nivel de mecanización y procesos industriales involucrados.

Entre sus actividades destacan:

- Minería: extracción de minerales metálicos y no metálicos.
- Explotación de petróleo y gas natural: perforación, bombeo y procesamiento inicial de hidrocarburos.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 32

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

2. Industria de transformación: Se encarga de modificar las materias primas para obtener productos elaborados o semielaborados. Sus procesos pueden incluir técnicas como envasado, ensamblaje, mezclado, refinación, fundición, entre otros.

Algunos ejemplos representativos son:

- Envasado de legumbres y frutas.
- Embotellado de bebidas y refrescos.
- Fabricación de abonos y fertilizantes.
- Producción de vehículos y autopartes.
- Industria cementera.
- Elaboración de aparatos electrodomésticos.
- Textiles, calzado, alimentos procesados, plásticos, entre muchos otros.

Sector terciario o de servicios: El sector terciario, también conocido como sector de servicios, comprende todas aquellas actividades económicas que no producen bienes tangibles, pero que resultan esenciales para el funcionamiento, desarrollo y articulación del sistema económico. Su papel es fundamental, ya que facilita la distribución, comercialización, administración y operación de los bienes generados por los sectores primario y secundario.

Entre las principales actividades que conforman este sector se encuentran:

- Comercio (mayorista y minorista).
- Restaurantes y servicios de alimentos.
- Hotelería y turismo.
- Transporte y logística.
- Servicios financieros y bancarios.
- Comunicaciones y tecnologías de la información.
- Servicios educativos.
- Servicios profesionales (jurídicos, contables, de consultoría, etc.).
- Servicios de salud.
- Administración pública y gobierno.
- Servicios culturales, recreativos y comunitarios.

A diferencia de los sectores primario y secundario, que producen bienes tangibles y por ello suelen clasificarse como sectores productivos, el sector terciario se considera tradicionalmente como no productivo, dado que no genera bienes materiales. Sin embargo, su aporte al ingreso nacional, al Producto Interno Bruto y al empleo es significativo, pues proporciona el soporte necesario para el funcionamiento de toda la estructura económica.

Aunque la teoría económica clásica agrupa las actividades en los sectores primario, secundario y terciario, en la práctica existe una creciente especialización que ha dado lugar a subdivisiones como los sectores cuaternarios (servicios basados en el conocimiento) y quinario (servicios de alta dirección, investigación o políticas públicas). Esto refleja la evolución y complejidad de las economías modernas. Finalmente, dada la naturaleza del objeto del contrato, su clasificación corresponde al Sector Terciario de la Economía, ya que se trata de la prestación de un servicio.

Variables Económicas

- **Indice de precios al consumidor:**

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la variación promedio en los precios de una canasta representativa de bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos. La canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENRH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017. Está compuesta por 443 artículos, organizados en 12 divisiones de gasto, como alimentos, transporte, vivienda, salud, educación y otros servicios.

El IPC refleja el costo de vida y permite determinar la inflación (si el IPC sube) o la deflación (si baja). El cálculo del IPC lo realiza el DANE, que recolecta precios mensualmente en más de 55.000 establecimientos en 38 ciudades del país.

Sirve fundamentalmente para:

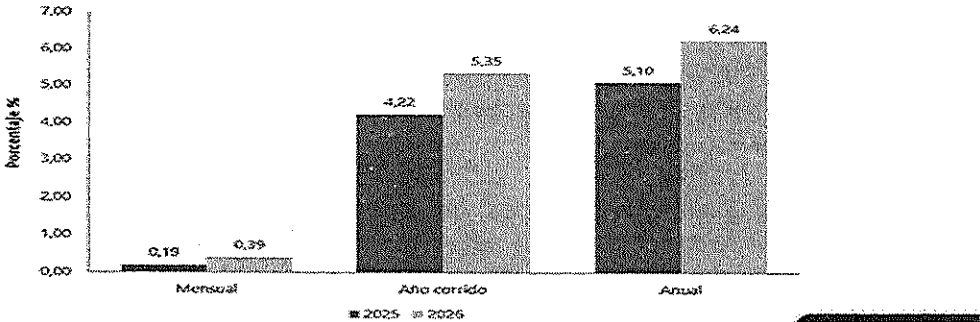
- El IPC es la herramienta principal para conocer la inflación, es decir, cuánto aumentan en promedio los precios de los bienes y servicios esenciales. Esto ayuda a entender si el dinero alcanza para comprar lo mismo o menos con el tiempo.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

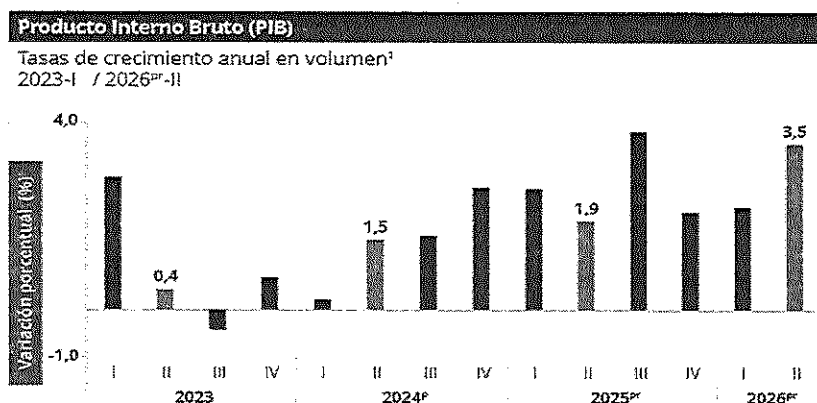
• **Producto Interno Bruto:**

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros.

La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{Pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

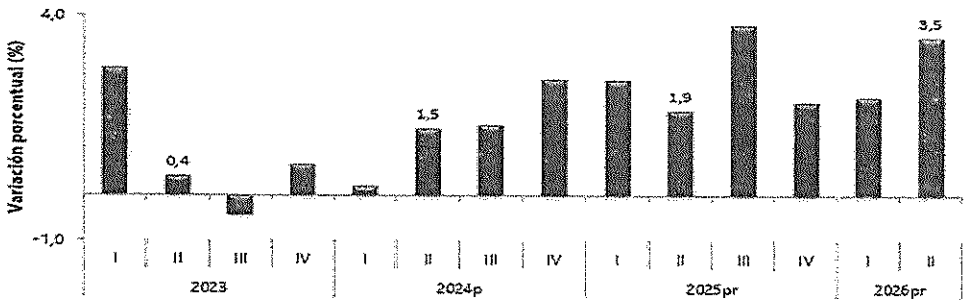
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

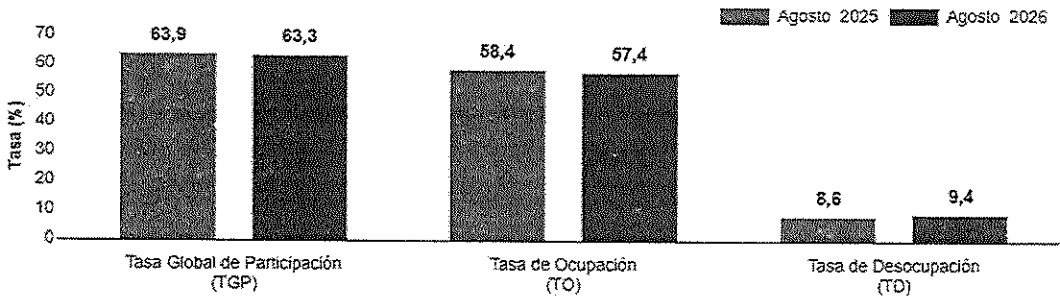
Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



El Empleo

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

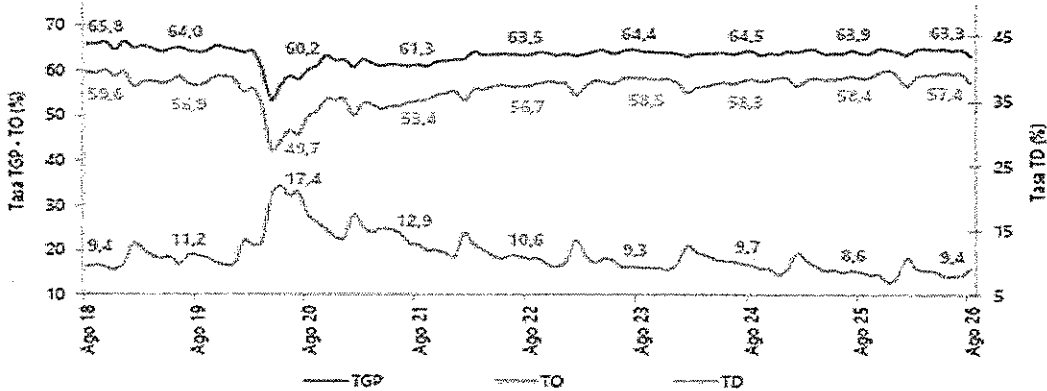
Total nacional
Agosto (2025-2026)



Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

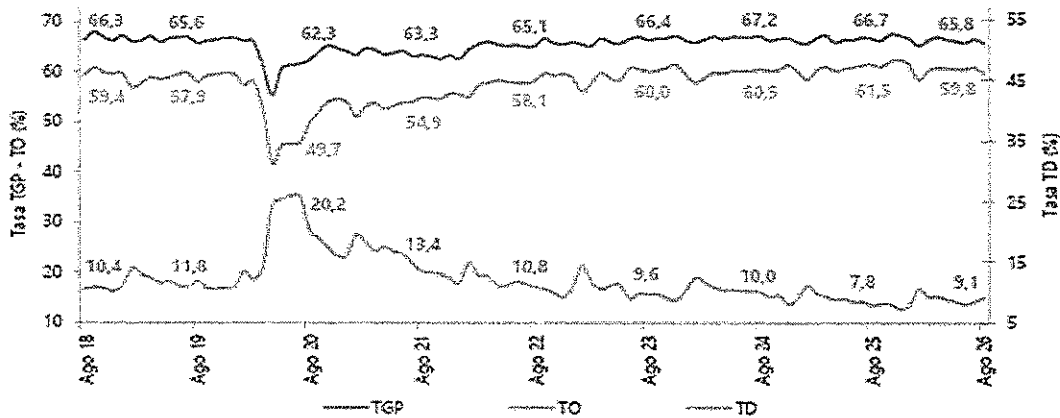
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Como consecuencia de las afectaciones registradas en algunos municipios de la muestra de la GEIH por el sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, para la publicación de los resultados correspondientes a agosto de 2026, se realizó un ajuste en los factores de expansión, teniendo en cuenta los segmentos de muestra perdidos debido a la destrucción o inhabitabilidad de las viviendas.

• **TRM y Dólar**

3.273,49

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado

(TRM)

05/10/2026

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación.

Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Colombia compra y vende la mayoría de sus productos en dólares. Si el dólar sube, el peso se devalúa. Por consiguiente, los productos importados se encarecen, necesitando más pesos para comprar la misma cantidad de productos.

• **La Inflación**

La inflación es el incremento general en el nivel de precios de la economía, está fuertemente relacionada con la cantidad de dinero circulante, con la capacidad de producción de la economía, el desempleo y las variaciones del tipo de cambio.

Para medir la tasa de inflación, los dos métodos más utilizados son el deflactor del PIB y el índice de precios al consumo (IPC). El objetivo del IPC es medir el coste de la vida y los efectos de la inflación en los consumidores individuales.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tipos de Inflación

- **Inflación moderada:** Es cuando la inflación incrementa de forma lenta y, por tanto, los precios se mantienen relativamente iguales durante todo el año, no llegando a superar el 10% en aumentos.
- **Inflación galopante:** Se refiere a la inflación que supera el 10% anual. Se caracteriza por un aumento relativamente rápido y con cierto descontrol en los precios.
- **Hiperinflación:** Es el tipo de inflación más grave, caracterizado por un incremento rápido y con total descontrol en los precios, llegando a rebasar límites del 1000% anual. Ocasiona una reducción considerable del patrimonio de los afectados.
- **Inflación negativa:** También llamada deflación, alude a la reducción global y constante de los precios. Es lo contrario a la inflación, ya que todo se vuelve más barato.

Causas de la inflación

- **Inflación por demanda:** Se produce cuando la demanda es mayor que la oferta. Es decir, cuando la capacidad de ofrecer (mediante la producción o importación) un determinado producto es menor que la demanda de los clientes, el precio aumenta.
- **Inflación de costes:** Sucede cuando los costes asociados a la producción de determinados bienes o servicios aumentan, y por ende, para compensar dichos costes, el precio de venta final del bien o servicio incrementa en proporción. Se realiza para que las empresas o pequeños comerciantes puedan mantener su margen de ganancias.
- **Inflación autoconstruida:** Ocurre cuando se pronostica un incremento en los precios, de modo que, para anticiparse ante tales eventos, se produce un aumento adelantado de precios por parte de las empresas.

Consecuencias de la inflación

- Disminución del poder adquisitivo.
- Menos capacidad de ahorro.
- Motiva a gastar más rápido por la devaluación constante de la moneda.
- Afecta al correcto funcionamiento del sistema económico de un país.
- Impacto negativo en las finanzas personales y familiares.

Características de la inflación

- **Incremento constante:** El precio de los bienes y servicios aumentan regularmente.
- **El aumento es global:** Dichos aumentos suelen ser generales. Es decir, la inflación afecta al precio de todos los bienes y servicios.
- **Puede ser perjudicial o beneficiosa:** Dependiendo del nivel inflacionario, la inflación puede ser desfavorable o benéfica. Un grado de inflación bajo y estable es ventajoso para una economía, pero un nivel alto es perjudicial.
Tiene varios niveles de inflación: Inflación moderada (0-9.99%), Inflación galopante (10-1000%) e hiperinflación (>1000%).

•Panorama fiscal

El panorama fiscal de Colombia a septiembre de 2026 muestra un deterioro crítico con un déficit proyectado del 7,8% del PIB para 2026 y de hasta el 9,5% para 2027, según el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF).

Principales indicadores y retos fiscales:

- **Déficit Fiscal:** Estimado en 7,8% del PIB en 2026 y 9,5% en 2027 por el CARF.
- **Crecimiento del PIB:** Proyectado a la baja en 2,5% para 2026 y 1,8% en 2027.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- **Deuda Pública:** La deuda neta del Gobierno Nacional Central apunta hacia máximos históricos cercanos al 67,4% del PIB.
- **Menor inversión:** La tasa de inversión se redujo significativamente, afectando de manera negativa el recaudo tributario
- **Acercamiento al FMI:** El Gobierno solicitó iniciar una misión técnica para la Consulta del Artículo IV y evalúa opciones como la Línea de Precaución y Liquidez.

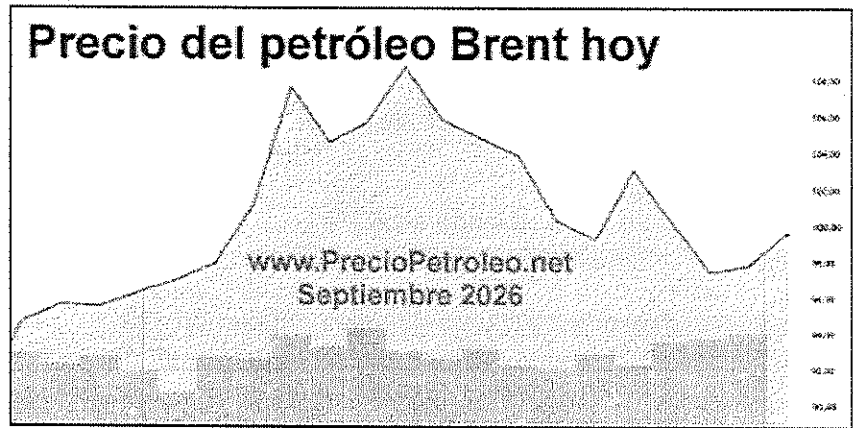
Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/gobierno/deficit-fiscal-de-colombia-llegaria-a-9-5-del-pib-en-2027-y-deuda-marcaria-maximo-historico-advierte-el-carf-503614>

<https://www.larepublica.co/economia/gobierno-toca-las-puertas-del-fmi-por-cuarta-vez-desde-comienzos-de-siglo-4492321>

• **Petróleo**

Precio del petróleo Brent hoy:

El viernes a las 22:00 horas (UTC+2), el precio Brent (entrega noviembre 2026) baja a 102,25 US Dólares el barril, perdiendo unos -0,06 USD (-0,06%) frente al cierre anterior en la bolsa europea ICE.



Evolución Brent en 2026 = ++59,47%:

El viernes, a las 22:00 horas (UTC+2), el precio WTI (entrega noviembre 2026) baja a 91,11 US Dólares el barril, perdiendo unos -1,76 USD (-1,90%) frente al cierre anterior en Nueva York.



Evolución WTI en 2026 = +55,35%:

Los precios WTI y Brent son los dos principales indicadores de referencia mundial para el crudo, utilizados para fijar el valor de la mayoría del petróleo comercializado. El WTI (West Texas Intermediate) es la

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

referencia estadounidense (ligero y dulce, producido en EE. UU.), mientras que el Brent es el estándar internacional (extraído del Mar del Norte).

- WTI (West Texas Intermediate): Se produce en EE. UU. (Texas, Luisiana, Dakota del Norte) y se cotiza en la bolsa NYMEX. Es considerado de muy alta calidad, ligero y con bajo contenido de azufre, ideal para gasolina.
- Brent: Es la referencia principal para el petróleo en Europa, África y Oriente Medio. Se extrae del Mar del Norte y se comercializa en la bolsa ICE de Londres. Su precio suele verse más afectado por la geopolítica mundial.

El petróleo colombiano no tiene un precio propio independiente como marca internacional, sino que su valor se determina según referencias globales (Brent y WTI). Estas funcionan como el “precio base”, al cual se le aplican ajustes según la calidad y características del crudo colombiano.

•Tasas de interés

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría aumentar en 25 puntos básicos (pbs) la tasa de interés de política monetaria a 12,25%. En el mercado comercial, las tasas efectivas anuales (EA) varían según el producto:

- Decisión reciente: Subió 25 pbs en la reunión de septiembre de 2026.
- Nivel actual: 12,25%
- Postura del emisor: Política monetaria restrictiva.
- Causa principal: Inflación anual en agosto de 2026 ubicada en 6,2%.
- Expectativas: Analistas proyectan que la inflación cierre el año en 6,8%

Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/noticias/junta-directiva/junta-directiva-septiembre-2026>
<https://www.portafolio.co/economia/finanzas/el-banco-de-la-republica-aumenta-la-tasa-de-interes-en-25-puntos-basicos-y-queda-en-12-503597>

•Gasolina

El precio promedio de referencia de la gasolina corriente en Colombia es de \$15.933 por galón a partir del 1 de octubre de 2026, tras un incremento promedio de \$46. El ACPM se mantiene estable con un promedio de \$11.320 por galón en las 13 principales ciudades.

Precios de referencia por ciudad (octubre 2026 - Gasolina Corriente - ACPM):

- Villavicencio: Gasolina \$16.477 | ACPM \$11.716
- Cali: Gasolina \$16.386 | ACPM \$11.763
- Bogotá: Gasolina \$16.377 | ACPM \$11.616
- Manizales: Gasolina \$16.350 | ACPM \$11.688
- Pereira: Gasolina \$16.322 | ACPM \$11.703
- Medellín: Gasolina \$16.297 | ACPM \$11.641
- Ibagué: Gasolina \$16.291 | ACPM \$11.607
- Montería: Gasolina \$16.217 | ACPM \$11.506
- Bucaramanga: Gasolina \$16.135 | ACPM \$11.364
- Barranquilla: Gasolina \$16.010 | ACPM \$11.291
- Cartagena: Gasolina \$15.967 | ACPM \$11.256
- Cúcuta: Gasolina \$14.328 | ACPM \$9.486
- Pasto: Gasolina \$13.966 | ACPM \$10.529

Puntos clave:

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Déficit FEPC: El gobierno continúa ajustando los precios para cerrar la brecha con el mercado internacional y reducir el déficit fiscal.
- Consulta Oficial: Los precios varían según la estación de servicio y la ciudad; se recomienda verificar en el Sistema de Información de Precios de Combustibles (Sicom) del Ministerio de Minas y Energía.

Fuente: <https://creg.gov.co/publicaciones/15565/precios-de-combustibles-liquidos/>
<https://www.elcolombiano.com/negocios/gasolina-precio-octubre-2026-colombia-alza-46-pesos-GE41769960>

•UVT

La Unidad de Valor Tributario, estipulada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, el cual modificó el artículo 50 de la Ley 1111 de 2006, se creó con el fin de "unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dian".

La UVT además, se reajusta anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para ingresos medios, "certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), en el período comprendido entre el 1 de octubre del año anterior al gravable y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este".

Su propósito principal es permitir actualizar anualmente todos los valores relacionados con:

- Impuestos
- Obligaciones tributarias
- Sanciones
- Procedimientos administrados por la DIAN

Su valor para el 2026 es de \$52.374 Pesos M/CTE

5.1.3 Regulatorios

La prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones de Gases Contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, deberá ejecutarse en estricto cumplimiento de la normativa vigente que regula la circulación de vehículos automotores, la seguridad vial, la protección ambiental y la operación de los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA).

En consecuencia, el contratista deberá observar y cumplir, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, especialmente los artículos 51, 52 y 53, relacionados con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, los Centros de Diagnóstico Automotor y las condiciones para la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.
- Ley 1383 de 2010, mediante la cual se reforma la Ley 769 de 2002 y se fortalecen las disposiciones relacionadas con la revisión técnico-mecánica y la seguridad vial.
- Decreto Ley 019 de 2012, que modificó disposiciones relacionadas con los procedimientos de tránsito y la revisión técnico-mecánica de los vehículos automotores.
- Resolución 3768 de 2013 del Ministerio de Transporte, mediante la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y prestación del servicio.
- Resolución 3318 de 2015 del Ministerio de Transporte, por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios para los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor y se modifican disposiciones relacionadas con su operación.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que modificó el artículo 52 de la Ley 769 de 2002, estableciendo que los vehículos particulares nuevos deben realizar su primera revisión técnico-mecánica a partir del quinto (5°) año contado desde la fecha de matrícula, mientras que para motocicletas y vehículos de servicio público la primera revisión debe efectuarse a los dos (2) años, manteniéndose posteriormente una periodicidad anual.

Asimismo, el contratista deberá cumplir todas las normas, reglamentos técnicos, circulares, actos administrativos y demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Transporte, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), la Superintendencia de Transporte y las demás autoridades competentes que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

El Centro de Diagnóstico Automotor que resulte contratado deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las habilitaciones, acreditaciones, certificados, permisos, pólizas y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. De igual manera, deberá garantizar que los equipos de inspección utilizados se encuentren debidamente calibrados, certificados y en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la confiabilidad, trazabilidad y validez de los resultados obtenidos.

Los resultados de las inspecciones deberán registrarse oportunamente en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) o en los sistemas de información que dispongan las autoridades competentes, expidiendo los respectivos certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para los vehículos que cumplan las condiciones exigidas por la normatividad vigente.

Adicionalmente, el contratista deberá desarrollar sus actividades observando las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, protección ambiental, gestión integral de residuos, protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables al desarrollo de la actividad económica propia de los Centros de Diagnóstico Automotor y a la ejecución del contrato estatal.

Finalmente, cualquier modificación normativa que entre en vigencia durante el plazo de ejecución contractual y que resulte aplicable al servicio objeto de contratación será de obligatorio cumplimiento para el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, salvo que exista disposición legal expresa en contrario.

5.1.4 Otros

Adicionalmente, durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria, de transporte y de seguridad y salud en el trabajo vigente, aplicable a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y a la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.

Para tal efecto, deberá mantener vigentes las habilitaciones, autorizaciones y requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, así como asegurar que las pruebas de inspección y medición de emisiones contaminantes sean realizadas conforme a los procedimientos establecidos por la regulación aplicable y mediante el uso de equipos debidamente calibrados y certificados.

De igual manera, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Fiscalía General de la Nación, realizando una adecuada gestión, almacenamiento, manejo y disposición final de los residuos que se generen durante la prestación del servicio. Asimismo, deberá mantener las instalaciones en condiciones óptimas de orden, aseo, salubridad y seguridad, implementando las medidas necesarias para prevenir riesgos ambientales y operacionales derivados de su actividad.

Finalmente, el contratista deberá promover la sostenibilidad ambiental mediante la implementación de buenas prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos naturales, fomentando el ahorro de agua,

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

energía y papel en el desarrollo de sus actividades. Igualmente, deberá contribuir al control de la contaminación atmosférica mediante la adecuada verificación de los niveles de emisiones de los vehículos objeto de revisión, favoreciendo el cumplimiento de los estándares ambientales vigentes y aportando al mejoramiento de la calidad del aire y la seguridad vial.

5.2 ESTUDIO DE LA OFERTA *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

El mercado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en Colombia está conformado por los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), organismos de apoyo al tránsito debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, los cuales cuentan con la infraestructura, personal, equipos especializados y sistemas de información necesarios para realizar las inspecciones técnicas vehiculares y emitir los correspondientes certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. Para la atención de la necesidad institucional se identificó la existencia de proveedores con capacidad operativa para atender las Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, garantizando la cobertura requerida por la Entidad.

Dentro del análisis de mercado efectuado se recibieron cotizaciones de las empresas IVESUR Colombia S.A. e Inversiones Revitec S.A.S. – C.D.A. Revitec La Rosita, organizaciones que desarrollan actividades relacionadas con la prestación del servicio objeto del proceso y que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y operativa para su ejecución. Las propuestas recibidas fueron consideradas hábiles para efectos del estudio económico, toda vez que cumplen con las condiciones requeridas por la Entidad para la prestación del servicio.

La dinámica del sector se caracteriza por la existencia de múltiples Centros de Diagnóstico Automotor distribuidos en las principales ciudades del país, los cuales compiten principalmente a través de factores como cobertura geográfica, capacidad instalada, disponibilidad de líneas de inspección, tiempos de atención, ubicación de las sedes, disponibilidad de convenios interinstitucionales y capacidad para atender diferentes categorías de vehículos, incluyendo motocicletas, vehículos livianos y vehículos pesados. Esta situación favorece la libre concurrencia y permite a las entidades estatales acceder a diferentes alternativas para satisfacer sus necesidades de inspección vehicular.

Para el presente proceso, la oferta disponible resulta adecuada para atender el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, conformado por automóviles, camionetas, camperos, motocicletas, camiones, busetas y necromóviles ubicados en Santander, Norte de Santander y Arauca. La cobertura requerida comprende municipios tales como Bucaramanga y su área metropolitana, San Gil, Málaga, Barbosa, Barrancabermeja, Cúcuta, Ocaña y Arauca, circunstancia que exige que los oferentes cuenten con sedes propias o convenios operativos que les permitan garantizar la prestación efectiva del servicio en dichas localidades.

Desde el punto de vista económico, las cotizaciones obtenidas evidencian estabilidad en el comportamiento de los precios ofertados para las diferentes categorías de vehículos, presentándose diferencias mínimas entre las propuestas analizadas. Como resultado del estudio, se adoptó la metodología del promedio aritmético de las cotizaciones válidas para establecer los valores unitarios de referencia, aplicando posteriormente el procedimiento de aproximación o redondeo matemático generalmente aceptado para la definición de los precios finales que servirán de base para la estructuración económica del proceso contractual.

En conclusión, el análisis de la oferta permite determinar que existe capacidad suficiente en el mercado para atender la necesidad de la Entidad, con proveedores que cuentan con habilitación para operar como Centros de Diagnóstico Automotor, capacidad técnica para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, infraestructura adecuada y cobertura en las zonas donde se encuentra ubicado el parque automotor institucional. Lo anterior evidencia condiciones favorables de competencia y disponibilidad del servicio, garantizando la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación que adelantará la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.	INDICADORES FINANCIEROS
La Fiscalía General de la Nación realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional exigida para el presente proceso de acuerdo con la información obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP), en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de los miembros aportará este registro. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción de Clasificación - RUP, correspondiente a los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. Con base en lo antes expuesto, la entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores: INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONALES Para la verificación de los indicadores financieros y organizacionales se tomará la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025. DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: a) CAPITAL DE TRABAJO: La verificación del indicador de capital de trabajo se tomará de las cuentas contables del Activo Corriente y Pasivo Corriente de la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, la cual se aplicará: Tener a 31 de diciembre de 2025 un capital de trabajo mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente >o = 100% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente b) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad considera que un índice de liquidez que sea igual o superior al 1.0 garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 un índice de liquidez mayor o igual al 1.0. el cual se obtiene de la siguiente manera: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente >o = 1. NOTA: Los proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan habilitados respecto del índice de liquidez.	

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- c) **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad considera que un índice de endeudamiento que sea igual o menor al 70% garantiza la ejecución del objeto del contrato sin contratiempos, por tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener consignado en R.U.P con información financiera con corte a 31 de diciembre 2025, un índice de endeudamiento o igual o menor al 70% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total) x 100 < o = 70 %.

- d) **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual 1.0, puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, el proponente que desee participar en el proceso de selección deberá tener a 31 de diciembre de 2025, una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 el cual se obtiene de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses > o = 1.

NOTA: Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de Cobertura de intereses.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial estimado para el grupo o grupos que se presente
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.0

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentar oferta un proponente plural, los índices de Liquidez, Endeudamiento y razón de Cobertura de intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

PROPONENTE PLURAL: Consorcios o uniones temporales. Los indicadores de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO, RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, de cada uno de los asociados del

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo con el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

Índice de liquidez =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participación) + (Pasivo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de endeudamiento =

(Pasivo total oferente plural 1 x % participación) + (Pasivo total oferente plural 2 x % participación)

(Activo total. oferente plural 1 x % participación) + (Activo total. oferente plural 2 x % participación)

Razón Cobertura de Intereses=

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participación) + (Gastos de intereses oferente plural 2 x % participación)

6.1.6. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

- a) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa su patrimonio para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0, el cual se obtiene de las siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio > ó = 0

- b) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra que tan eficiente usa sus activos para generar ganancias.

Tener a 31 de diciembre de **2025** una rentabilidad del activo mayor o igual a 0, el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total > ó = 0

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2. Indicadores Capacidad Organizacional	
Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0

PROPONENTE PLURAL: Consortios o uniones temporales; Los indicadores de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo con su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad de patrimonio =

(Patrimonio oferente plural 1x%participación) + (Patrimonio oferente plural 2 x % participación)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)

Rentabilidad de activo =

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

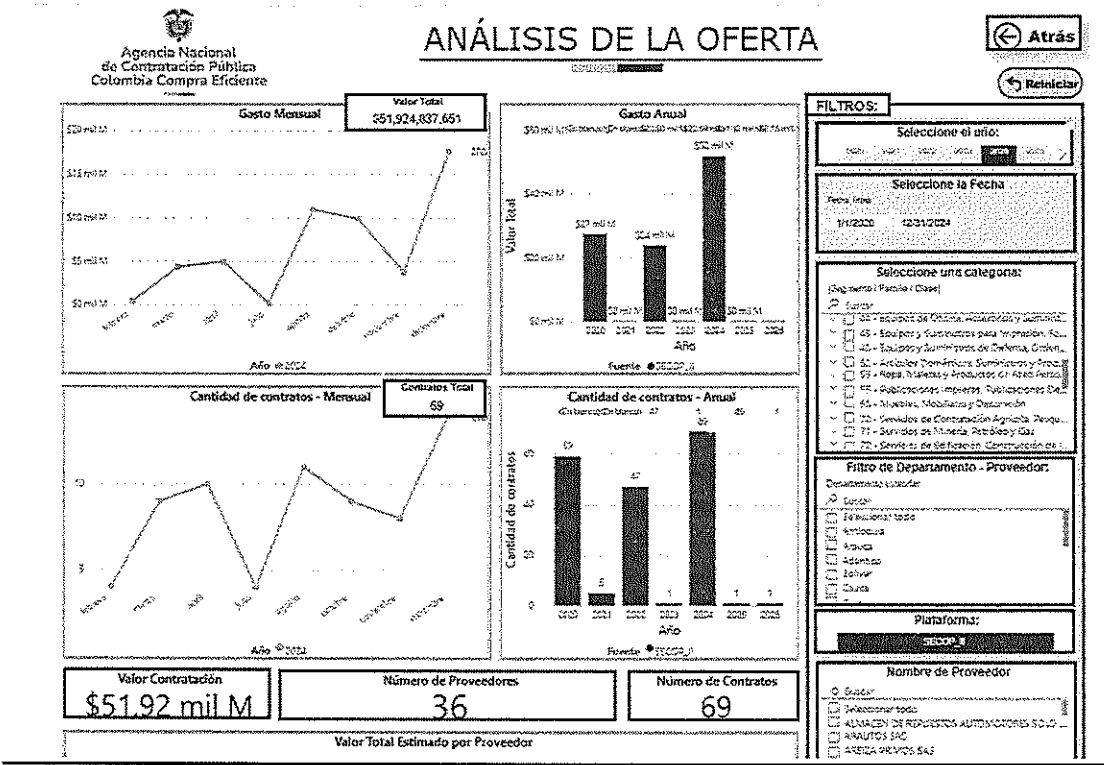
Nota: En caso de presentar oferta un proponente plural, los anteriores índices se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

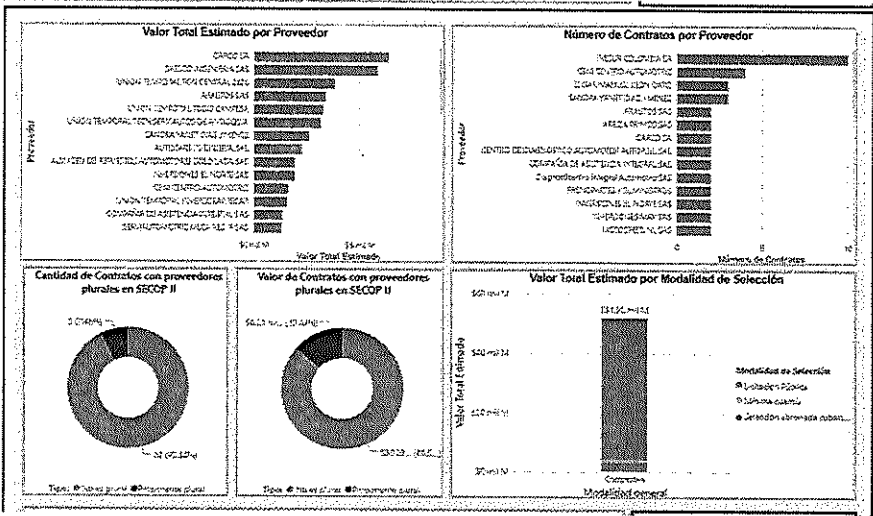
Con base en la información consultada en la plataforma SECOP II y en las cotizaciones recibidas, se han podido identificar posibles proveedores que podrían atender la necesidad de prestación del servicio de REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES, para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca, evidenciándose:

2024. ANÁLISIS DE LA OFERTA



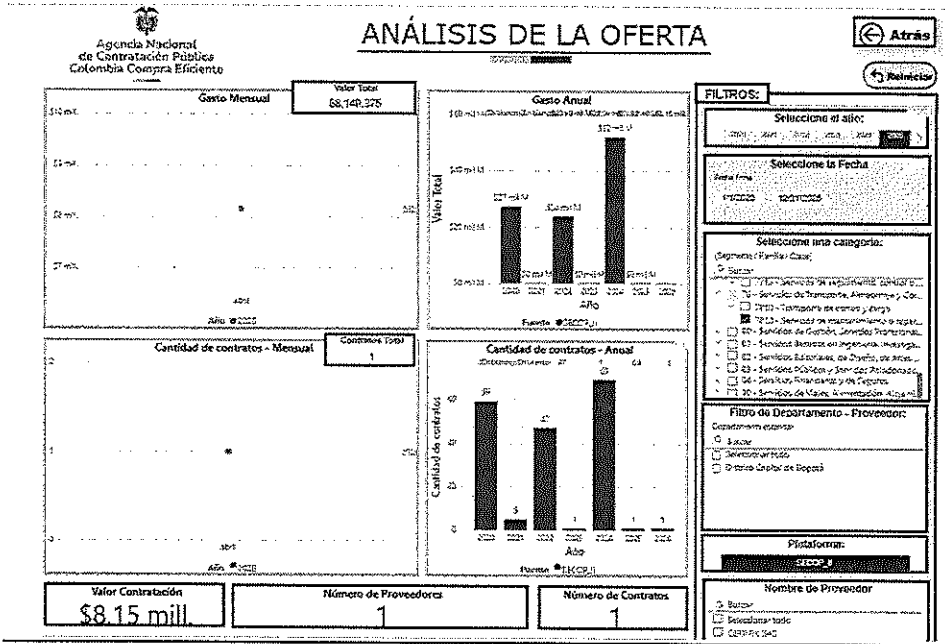
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

creciente por parte de las entidades estatales y la disponibilidad de múltiples oferentes en el mercado. En consecuencia, se concluye que existe capacidad suficiente para atender las necesidades de la Entidad, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y competencia efectiva.



El análisis de la oferta evidencia condiciones favorables de competencia y capacidad de respuesta, observándose que el 92,54 % de los contratos fueron adjudicados con un único proponente y el 7,46 % con pluralidad de oferentes, mientras que la mayor parte del valor contratado se ejecutó a través de modalidades competitivas de selección. En consecuencia, se concluye que existe una oferta suficiente y consolidada en el mercado para atender las necesidades de la Entidad, garantizando la disponibilidad de proveedores con capacidad técnica, operativa y logística para la prestación del servicio requerido.

2025. ANÁLISIS DE LA OFERTA



El análisis de la oferta para la vigencia 2025 evidencia una baja dinámica contractual, registrándose únicamente un (1) contrato, ejecutado por un (1) proveedor, con un valor aproximado de \$8,15 millones. No obstante, la información analizada permite establecer que el servicio continúa siendo requerido por las entidades estatales y que existen proveedores especializados con capacidad para su prestación, por lo que se concluye que el mercado mantiene condiciones suficientes para atender

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	No	X	Bueno	100,00%
		n/a			
	6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
		No		Malo	
		n/a			
	7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
		No	X	Bueno	100,00%
		n/a			
	8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
		Algunas		Regular	
		Ninguna		Malo	
	9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100,00%
		Algunas		Regular	
		Ninguna		Malo	
	10. En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
		Algunas	X	Regular	50,00%
		Ninguna		Bueno	
		n/a			
				RESULTAD O	87%
				RANGO	BUENO
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: (Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)				
De conformidad con la aplicación de la lista de chequeo establecida en el Estatuto Anticorrupción, contenido en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011 para Identificar Riesgos de Colusión de Contratistas, el cual arrojó una calificación consolidada del 87 %, ubicando el proceso dentro del rango BUENO, lo que indica condiciones favorables de competencia y un bajo riesgo de posibles acuerdos restrictivos de la misma.					
Los resultados evidencian la existencia de múltiples empresas que ofrecen este servicio en el mercado, la ausencia de adquisiciones similares por parte de la Entidad durante la misma vigencia y la disponibilidad de información técnica suficiente para que los interesados puedan estructurar sus propuestas económicas en igualdad de condiciones.					
Asimismo, el análisis permitió establecer que las cotizaciones recibidas presentan comportamientos homogéneos en los precios ofertados, sin variaciones significativas entre ellas ni frente a contrataciones de vigencias anteriores, lo que aporta confiabilidad al estudio económico realizado.					
De igual manera, no se identificaron coincidencias que permitan inferir que las cotizaciones provienen de una misma fuente o que existan indicios de prácticas colusorias entre los proveedores consultados. Adicionalmente, se verificó que todas las cotizaciones contienen información suficiente para identificar plenamente a los oferentes, incluyendo razón social, NIT, direcciones y demás datos de contacto.					

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Los factores que obtuvieron una valoración inferior corresponden a la inexistencia de bienes o servicios sustitutos para la necesidad objeto de contratación y a que el sondeo de mercado no se realizó en su totalidad con las mismas empresas consultadas en vigencias anteriores. Sin embargo, estas circunstancias obedecen a las características propias del servicio requerido y a la necesidad de ampliar el universo de proveedores consultados para garantizar una mayor participación del mercado.

En consecuencia, el resultado obtenido permite concluir que el proceso presenta condiciones adecuadas de transparencia, libre concurrencia y competencia, por lo que el sondeo de mercado se considera avalado y puede continuar con las siguientes etapas del proceso contractual.

8.2.

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis efectuado se concluye que existe una necesidad cierta, actual y permanente de contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones de gases contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, conformado por vehículos de diferentes tipologías y modelos adscritos a las Seccionales de Santander, Norte de Santander y Arauca. Dicha necesidad se encuentra directamente relacionada con la garantía de las condiciones de seguridad vial, operatividad y disponibilidad de los vehículos utilizados para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas de la Entidad.

Desde el punto de vista técnico, el estudio de mercado permitió evidenciar la existencia de proveedores habilitados como Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), con capacidad operativa, técnica y logística para prestar el servicio requerido en las zonas de cobertura definidas por la Entidad. Asimismo, las cotizaciones analizadas reflejan condiciones de mercado homogéneas y razonables, permitiendo establecer precios unitarios representativos y objetivos para la estructuración del presupuesto oficial del proceso, garantizando que la futura contratación se ajuste a los valores vigentes del mercado y a las necesidades reales del parque automotor institucional.

Una vez realizado este estudio, podemos concluir que el valor analizado a través de las cotizaciones está acorde a los precios de mercado y cumplen con las especificaciones requeridas por el área encargada, arrojando de la siguiente manera el promedio que se muestra a continuación:

NECESIDAD					ESTUDIO DEL SECTOR			
ITEM	TIPO DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN BIEN O SERVICIO RANGO DEL MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	MOTOCICLETAS	0 A 2	UND	1	\$ 206.428,00	\$ 39.221,00	\$ 245.649,00	\$ 245.649,00
2		3 A 7	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00
3		8 A 16	UND	1	\$ 206.932,00	\$ 39.317,00	\$ 246.249,00	\$ 246.249,00
4		17 A MAS	UND	1	\$ 206.680,00	\$ 39.269,00	\$ 245.949,00	\$ 245.949,00
5	LIVIANOS	0 A 2	UND	1	\$ 306.806,00	\$ 58.293,00	\$ 365.099,00	\$ 365.099,00
6		3 A 7	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00
7		8 A 16	UND	1	\$ 307.395,00	\$ 58.405,00	\$ 365.800,00	\$ 365.800,00
8		17 A MAS	UND	1	\$ 307.058,00	\$ 58.341,00	\$ 365.399,00	\$ 365.399,00
9	PESADOS	0 A 2	UND	1	\$ 470.672,00	\$ 89.428,00	\$ 560.100,00	\$ 560.100,00
10		3 A 7	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00
11		8 A 16	UND	1	\$ 471.176,00	\$ 89.523,00	\$ 560.699,00	\$ 560.699,00
12		17 A MAS	UND	1	\$ 470.924,00	\$ 89.476,00	\$ 560.400,00	\$ 560.400,00
TOTAL					\$ 4.687.092,00			

Adicionalmente, de conformidad con la aplicación de la lista de chequeo establecida en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, orientada a la identificación de riesgos de colusión entre contratistas, el proceso obtuvo una calificación consolidada del **87 %**, ubicándose en el rango “**BUENO**”, lo que

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

evidencia condiciones favorables de competencia y un bajo riesgo de posibles acuerdos restrictivos de la misma. En consecuencia, no se identifican factores significativos que afecten la transparencia, la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia o la selección objetiva dentro del presente proceso contractual.

Desde el punto de vista jurídico, se determinó que la contratación encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, el Decreto Ley 019 de 2012, la Ley 2294 de 2023 y demás normas concordantes que regulan la obligatoriedad de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores. De igual forma, se verificó que no existen Acuerdos Marco de Precios o instrumentos de agregación de demanda vigentes que amparen la necesidad objeto de contratación, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección bajo la modalidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones y de conformidad con las reglas previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Adicionalmente, se constató la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad para participar en el proceso, circunstancia que favorece los principios de libre concurrencia, selección objetiva, transparencia y economía que rigen la contratación estatal. Igualmente, el análisis de riesgos efectuado no evidenció circunstancias relevantes que comprometan la competencia o la adecuada participación de los potenciales proponentes, por lo que se considera viable adelantar el respectivo proceso contractual.

Finalmente, teniendo en cuenta la necesidad debidamente justificada por el Grupo de Transportes, el análisis técnico, jurídico, financiero y económico adelantado, las condiciones actuales del mercado, las cotizaciones obtenidas y la disponibilidad presupuestal prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), se considera viable y conveniente adelantar la contratación para la prestación del servicio de **revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes para el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, Seccionales Santander, Norte de Santander y Arauca.**

En consecuencia, se recomienda establecer como presupuesto oficial del proceso la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$305.353.969)**, valor aprobado en el **Plan Anual de Adquisiciones (PAA)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que permitirá garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual durante el período previsto y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, distribuidos por grupos y vigencias así:

GRUPO	Seccional	Apalancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$ 18.774.878	\$ 76.513.600	\$ 72.241.591	\$ 167.530.069
2	NORTE DE SANTANDER	\$ 2.724.457	\$ 39.834.400	\$ 37.610.313	\$80.169.170
3	ARAUCA	\$ 1.679.839	\$ 28.791.200	\$ 27.183.691	\$57.654.730
POR VIGENCIA		\$ 23.179.174	\$ 145.139.200	\$ 137.035.595	\$ 305.353.969

9.

FUENTES DE INFORMACIÓN *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Para la elaboración del presente estudio del sector se consultaron y analizaron las siguientes fuentes de información:

- Cotizaciones de mercado obtenidas de proveedores del sector: IVESUR Colombia S.A. y Inversiones Revitec S.A.S. – C.D.A. Revitec La Rosita.
- Información técnica y de necesidad institucional contenida en la Solicitud de Elaboración de Estudio del Sector elaborada por la dependencia solicitante.
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante el análisis de procesos contractuales relacionados con servicios de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes.
- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, administrado por Colombia Compra Eficiente.
- Normatividad aplicable al objeto contractual, especialmente:
 - o Ley 769 de 2002.
 - o Ley 1383 de 2010.
 - o Decreto Ley 019 de 2012.
 - o Ley 2294 de 2023.
 - o Resolución 3768 de 2013.
 - o Resolución 3318 de 2015.
- Información del mercado de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y documentación suministrada por los potenciales oferentes consultados para la estructuración del proceso.

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES

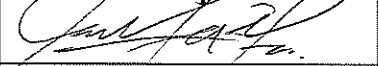
El valor del estudio del sector asciende a la suma de \$4.687.092, este corresponde al cálculo de los precios unitarios anuales establecidos para cada modelo de vehículo. No obstante, el presupuesto oficial estimado para la contratación se fijó en **\$305.353.969**, incluido IVA y demás costos asociados, distribuidos por grupos y vigencias así:

GRUPO	Seccional	Apotancamiento 2026 (01 de diciembre al 31 de diciembre)	Vigencia 2027 (01 de enero al 31 de diciembre)	Vigencia 2028 (01 de enero al 30 de noviembre)	TOTAL
1	SANTANDER	\$ 19.774.878	\$ 76.513.600	\$ 72.241.591	\$ 187.530.069
2	NORTE DE SANTANDER	\$ 2.724.457	\$ 39.834.400	\$ 37.610.313	\$ 80.169.170
3	ARAUCA	\$ 1.679.839	\$ 28.791.200	\$ 27.183.691	\$ 57.654.730
POR VIGENCIA		\$ 23.179.174	\$ 145.139.200	\$ 137.035.595	\$ 305.353.969

Nota: El valor del estudio del sector se determinó con base en precios unitarios; por tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado a cada grupo, bajo la modalidad de monto agotable, y se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la Entidad hasta agotar los recursos disponibles.

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	Paola Andrea Meléndez Díaz	01/10/2026	
Elaboró (parte económica)	Luis Miguel Sarmiento Torres	05/10/2026	
Aprobó	Nydia Janneth Moreno Beltrán	06/10/2026	